



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESÚS ANTONIO VEGA
DEMANDADO : FLORALBA SANTOS HERNÁNDEZ
RADICACIÓN : 2012-00245

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado el memorial visto a folio 45 y sus anexos, no obstante, se indica a la apoderada que el pago realizado por su prohijada allí relacionado no puede ser tenido en cuenta dentro del presente proceso, ya que lo que aquí se está ejecutando son las **cuotas de alimentos** fijadas a favor de la señora SANTOS HERNÁNDEZ y a cargo del señor VEGA, por lo cual, el pago de impuesto predial o cualquier otro pago que realice la demandada respecto de los bienes sociales, no hacen parte de la deuda por la que se libró mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>17 MAY 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
